

Segunda que fué anual, D. Fran.^{co} de Paula Garcia Alvar-
tes de Latitud, D. José M.^o Escorial Maestro Titular
en la clase de escritura y D. Antonio Ferreras en la de
Ley, se les abone cien r.^{os} a cada uno para pasiva, as-
similada de los créditos que se les estan haciendo; a la Vi-
uda de D. J. M. Molina Maestro de Cuenta Titular que fué
de Alcant. se cuenta r.^{os} por igual concepto, y otros se cuenta
a el Alguacil que fué de este Ayuntamiento Pedro Serr.^o; y cin-
to se cuenta a la Viuda de D. Antonio Ferreras Cajero Ti-
tular de esta Ciudad, evitando por este medio las continuas
reclamaciones que se estan haciendo.

Aparent.

Reglas para tenen-
ción

Vencen en el Boletín oficial de la Provincia de Alca-
lala de diez del actual num.^o cinco cincuenta y siete
dos reales ordenes que tratan la primera sobre las reglas que
han de tenerse presentes para la renovación de Ayunta-
mientos, y por la segunda se piden varias noticias rela-
tivas a los Colegios y establecimientos de enseñanza publica
que existan en esta Ciudad, con lo demás que contiene. Y
entendida por esta Corporacion acordada: Queda en su in-
teligencia.

Colegio C.

Noticias para este
establecimiento de
enseñanza publica

Se visen así mismo en el Boletín oficial del diez y
siete del corriente una Real orden por la que se exceptua
de la contribucion de Alpicia Nacional a los Subditos In-
dijos. Tambien se vis en el propio Boletín la dispuesto
por el Sr. D. J. M. Capitán General de estas Reinas para
que los pueblos continuen prestando el servicio de bagages.
Igualmente se vis insertas en el mismo Boletín oficial
dos circulares de la Intendencia de Nueva de esta Provin-
cia sus fechas doce del actual directivas la primera as-
que se verifique la cobranza del Real y medio por
ciento en los frutos y prorratas correspondiente al año
actual; y la segunda para que se cobre el medio diezmo del

M. N.

Se exceptua de la co-
ntribucion a los sub-
ditos Indijos

Se visen así mismo en el Boletín oficial del diez y
siete del corriente una Real orden por la que se exceptua
de la contribucion de Alpicia Nacional a los Subditos In-
dijos. Tambien se vis en el propio Boletín la dispuesto
por el Sr. D. J. M. Capitán General de estas Reinas para
que los pueblos continuen prestando el servicio de bagages.
Igualmente se vis insertas en el mismo Boletín oficial
dos circulares de la Intendencia de Nueva de esta Provin-
cia sus fechas doce del actual directivas la primera as-
que se verifique la cobranza del Real y medio por
ciento en los frutos y prorratas correspondiente al año
actual; y la segunda para que se cobre el medio diezmo del

Presidencia

Se visen en el Boletín

Se visen así mismo en el Boletín oficial del diez y
siete del corriente una Real orden por la que se exceptua
de la contribucion de Alpicia Nacional a los Subditos In-
dijos. Tambien se vis en el propio Boletín la dispuesto
por el Sr. D. J. M. Capitán General de estas Reinas para
que los pueblos continuen prestando el servicio de bagages.
Igualmente se vis insertas en el mismo Boletín oficial
dos circulares de la Intendencia de Nueva de esta Provin-
cia sus fechas doce del actual directivas la primera as-
que se verifique la cobranza del Real y medio por
ciento en los frutos y prorratas correspondiente al año
actual; y la segunda para que se cobre el medio diezmo del

